



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 686 «Por medio de la cual se da apertura a la **«INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que el 16 de junio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que el 27 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en donde se registra que se recibieron en total de cuarenta y siete (47) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas cuarenta y tres (43) para continuar en el proceso de Preselección de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, evidenciada a través del portafolio artístico aportado por el artista.	50
Solidez y congruencia en la carta de motivación con relación a los propósitos y objetivos trazados en la presente invitación.	35
Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	15
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 02 de junio de 2023 se suscribió el Acta de Designación del Comité de Selección de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023 designando como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención a los expertos: KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT y PAULA ANDREA GIL ACOSTA.

Que el día 06 de julio de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023 para preseleccionar a los participantes que pasan a la fase de entrevista y presentación de obra, quedando elegidas veinticuatro (24) propuestas.

Que el día 11 de julio de 2023 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los participantes que fueron seleccionados como ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones de las fases de Preselección y Selección de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, el comité de selección recomienda otorgar el reconocimiento a los siguientes participantes:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
12715	PERSONA NATURAL	RODRIGO SÁNCHEZ TULCAN	C.C	10.592.230	SELECCIONADA	100	\$1.600.000
12764	PERSONA NATURAL	PATRICIA LOPEZ LARA	C.C	35.460.294	SELECCIONADA	100	\$1.500.000
12708	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C	1.127.963.891	SELECCIONADA	100	\$1.400.000
12701	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	C.C	79.307.647	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12761	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12729	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	100	\$1.240.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

12704	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C	3.177.335	SELECCIONAD A	100	\$1.240.000
12738	PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	C.C	79.867.249	SELECCIONAD A	98	\$1.240.000
12768	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONAD A	97	\$1.240.000
12762	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACÓN	C.C	91.262.029	SELECCIONAD A	88	\$1.240.000
12710	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONAD A	87	\$1.240.000
12716	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GÓMEZ	C.C	19.330.518	SELECCIONAD A	85	\$1.240.000
12751	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C	80.068.045	SELECCIONAD A	82	\$1.240.000

Qué para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2404
OBJETO	INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023
VALOR	\$16.900.000
RUBRO	O2301160124000007585
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	Abril 24 de 2023.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, suscrita el 11 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes postulados:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOC.	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
12715	PERSONA NATURAL	RODRIGO SÁNCHEZ TULCAN	C.C	10.592.230	SELECCIONADA	100	\$1.600.000
12764	PERSONA NATURAL	PATRICIA LOPEZ LARA	C.C	35.460.294	SELECCIONADA	100	\$1.500.000
12708	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C	1.127.963.891	SELECCIONADA	100	\$1.400.000
12701	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	C.C	79.307.647	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12761	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12729	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12704	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C	3.177.335	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12738	PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	C.C	79.867.249	SELECCIONADA	98	\$1.240.000
12768	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONADA	97	\$1.240.000
12762	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACÓN	C.C	91.262.029	SELECCIONADA	88	\$1.240.000
12710	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONADA	87	\$1.240.000
12716	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GÓMEZ	C.C	19.330.518	SELECCIONADA	85	\$1.240.000
12751	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C	80.068.045	SELECCIONADA	82	\$1.240.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARAGRAFO 1º: De acuerdo con lo establecido en el Acta de Recomendación de Ganadores, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los postulados seleccionados como ganadores:

CÓD.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL
12680	PERSONA NATURAL	MARIO PARRA ALARCON	C.C	91.340.274	SUPLETE	80
12699	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VACA PINEDA	C.C	1.016.030.099	SUPLETE	78

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos monetarios, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

1. Un primer y único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del reconocimiento económico, posterior al proceso de notificación del acto administrativo, la ejecución de la propuesta y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los reconocimientos monetarios mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva de esta Resolución, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador incurra en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento monetario.

ARTÍCULO 4º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta en las fechas establecidas en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1064
(19 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023, se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Invitación pública y teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 5º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6º: Publicar la presente Resolución plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 19 - Jul - 2023

MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686
(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la*



RESOLUCIÓN No. 686
(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que, para continuar con las actividades del Programa Arte a la KY, que nació en el año 2020 como un modelo de gestión para fortalecer las acciones orientadas hacia los artistas del espacio público, el Instituto Distrital de las Artes -Idartes-, a través de la Línea de Artistas en Espacio Público, desarrolla una estrategia que se está consolidando como un programa permanente de fomento para la inclusión social y productiva de artistas del espacio público.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, como un modelo de gestión para fortalecer las acciones orientadas hacia los artistas del espacio público, haciendo que la acción institucional no se limite a la aplicación de procesos normativos de regulación sobre el espacio público.

Que la apertura de la presente invitación se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 2404
Objeto	INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023.
Valor	\$16.900.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686
(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Abril 24 de 2023

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**.

Que la información del proceso se publica en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Entregar los reconocimientos monetarios correspondientes en el marco de la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023**, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2404 del 24 de abril de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de las Artes – Línea de Artistas en Espacio Público y hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

PARÁGRAFO: La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el cual se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTÍCULO 5º: La Subdirectora de las Artes, en su calidad de ordenadora del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 686
(23 - May - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023»

ARTÍCULO 6º: Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023** en el micrositio dispuesto para este fin, que se encuentra enlazado con la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.


ARTÍCULO 7º: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 23 - May - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón– Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 1


En la ciudad de Bogotá, a los 2 días del mes de junio del 2023 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

ASISTENTES			
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	IDARTES	Subdirectora de Las Artes	Asistencia virtual
DANIEL SANCHEZ SANCHEZ	IDARTES	Contratista	Asistencia virtual

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la Invitación pública Segundo Salón de Artistas: Arte a la KY 2023, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Artista plástica (o) con formación de postgrado a nivel de maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con su práctica artística. Debe acreditar experiencia en procesos de investigación del arte colombiano, gestión cultural con experiencia de al menos cinco años en el sector público, la cual se puede convalidar con experiencia en docencia universitaria.
- **Perfil 2:** Profesional Maestra (o), en Arte con énfasis en el área de Proyectos Culturales y Arquitectura. Debe contar con experiencia en gestión cultural, montaje de exposiciones y sistemas de estimación, o acciones de gestión y producción asociados a la museografía y curaduría de exposiciones artísticas.
- **Perfil 3:** Artista plástica (o) con formación de postgrado en áreas relacionadas con la gestión pública. Debe acreditar experiencia en procesos de gestión cultural con experiencia de al menos diez años en el sector público y/o privado.

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 2


Es así como, el día 02 de junio de 2023, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	Tipo de documento de identidad	Número documento de identidad	Valor del reconocimiento (si aplica)
KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	IDARTES	C.C.	51.974.361	Ad Honorem
PAULA ANDREA GIL ACOSTA	IDARTES	C.C.	1.020.763.655	Ad Honorem
EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT	IDARTES	C.C.	52.157.990	Ad Honorem

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:


1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.
2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes), la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 3

6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 29/05/2023
	ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 01
		Página: 4

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA	DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Subdirectora de las Artes	Contratista - Subdirección de las Artes



Radicado: **20233000259553**

Fecha 02-06-2023 12:49

Documento 20233000259553 firmado electrónicamente por:

DANIEL SANCHEZ SANCHEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-06-2023 12:54:49


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 02-06-2023 13:35:21

Anexos: SOPORTE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA JURADOS.





82be50f8359f7f16343f907730a929a2fee0649925ce3d439ac1ea4c98d98d5c



	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-26
		Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 1
		Página: 1 de 5

En la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de julio del 2023, se reunió de manera presencial el comité de selección de la Invitación pública Segundo Salón de Artistas: Arte a la KY 2023, conformado por las siguientes personas, con el propósito de avanzar en la segunda fase de evaluación con respecto a las propuestas habilitadas en la primera fase, cuyo resultado fue definido el 6 de julio de 2023.

ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Idartes	Contratista	katia.gonzalez@idartes.gov.co	
PAULA ANDREA GIL ACOSTA	Idartes	Contratista	paula.gil@idartes.gov.co	
EVA LUCÍA DÍAZ BURCKHARDT	Idartes	Gerente de Arte Dramático	eva.diaz@idartes.gov.co	
DANIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Idartes	Contratista	daniel.sanchezsanchez@idartes.gov.co	
LUISA FERNANDA GAITÁN BELLO	Idartes	Contratista	luisa.gaitan@idartes.gov.co	

Resultados de la segunda fase de selección:

Analizados los resultados de la segunda y última fase de evaluación de la invitación pública en mención, el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos económicos a los siguientes participantes y de la siguiente manera, teniendo en cuenta la distribución del recurso económico definida en las condiciones de participación de la invitación en mención.

De las trece (13) propuestas seleccionadas siete (7) propuestas obtuvieron 100 puntos como resultado del proceso curatorial y la entrevista presencial con el comité de selección, por lo tanto, la entrega de los tres (3) primeros reconocimientos se designó conforme con los criterios definidos por el comité en la jornada de deliberación.



GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Versión: 1

Página: 2 de 5

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
12715	PERSONA NATURAL	RODRIGO SÁNCHEZ TULCAN	C.C	10.592.230	SELECCIONADA	100	\$1.600.000
12764	PERSONA NATURAL	PATRICIA LOPEZ LARA	C.C	35.460.294	SELECCIONADA	100	\$1.500.000
12708	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C	1.127.963.891	SELECCIONADA	100	\$1.400.000
12701	PERSONA NATURAL	RICARDO VALENZUELA BALBUENA	C.C	79.307.647	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12761	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C	79.833.038	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12729	PERSONA NATURAL	JOSE MARIA ESTEBAN SANTOS	C.C	1.094.900.112	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12704	PERSONA NATURAL	DAVID HOYOS OSORIO	C.C	3.177.335	SELECCIONADA	100	\$1.240.000
12738	PERSONA NATURAL	ELKIN GIOVANNI GONZALEZ NIÑO	C.C	79.867.249	SELECCIONADA	98	\$1.240.000
12768	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C	79.630.903	SELECCIONADA	97	\$1.240.000
12762	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS QUIROGA CHACÓN	C.C	91.262.029	SELECCIONADA	88	\$1.240.000
12710	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C	79.974.662	SELECCIONADA	87	\$1.240.000
12716	PERSONA NATURAL	ROBERTO ACUÑA GÓMEZ	C.C	19.330.518	SELECCIONADA	85	\$1.240.000
12751	PERSONA NATURAL	OSCAR GIOVANNY PAEZ MUÑOZ	C.C	80.068.045	SELECCIONADA	82	\$1.240.000

Como resultado del proceso de adjudicación del reconocimiento económico y en atención al número de propuestas seleccionadas como



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26


Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 3 de 5

ganadoras, el comité de selección designó dos (2) propuestas suplentes, en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador.

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOC. DE IDENTIDAD	RESULTADO	PUNTAJE FINAL	VALOR MONETARIO DEL RECONOCIMIENTO
12680	PERSONA NATURAL	MARIO PARRA ALARCON	C.C	91.340.274	SUPLENTE	80	N/A
12699	PERSONA NATURAL	JUAN MANUEL VACA PINEDA	C.C	1.016.030.099	SUPLENTE	78	N/A
12709	PERSONA NATURAL	CARLOS ALBERTO CASTAÑO CASTAÑO	C.C	70.385.110	NO SELECCIONADA	77	N/A
12616	PERSONA NATURAL	LUZ MARINA ORTIZ LÓPEZ	C.C	24.780.095	NO SELECCIONADA	75	N/A
12707	PERSONA NATURAL	DUVAN ANDRES RIVERA CASTRO	C.C	1.022.417.024	NO SELECCIONADA	74	N/A
12711	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C	1.032.423.321	NO SELECCIONADA	73	N/A
12706	PERSONA NATURAL	LILIANA ROCIO MOTTA CABRERA	C.C	51.942.038	NO SELECCIONADA	73	N/A
12719	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS CONTRERAS RUIZ	C.C	13.496.823	NO SELECCIONADA	68	N/A
12690	PERSONA NATURAL	JORGE ARTURO AVILA GONZALEZ	C.C	79.974.013	NO SELECCIONADA	65	N/A
12734	PERSONA NATURAL	LUIS ENRIQUE ANTOLINEZ BUSTAMANTE	C.C	19.377.558	NO SELECCIONADA	60	N/A
12660	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN LOPEZ	C.C	1.022.382.108	NO	58	N/A

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-26
			Fecha: 13/10/2022
	ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA		Versión: 1
			Página: 4 de 5

		PAMPLONA			SELECCIONADA		
--	--	----------	--	--	--------------	--	--

Observaciones del comité de selección:

Observaciones y/o recomendaciones sobre la segunda fase de evaluación de la invitación pública. ¿Qué recomendaciones tiene al respecto del propósito de la invitación, el público objetivo, el proceso de evaluación y los reconocimientos otorgados?.

1. KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
<p>Recomendaciones: Se destaca en esta convocatoria, la buena acogida que tuvo el Salón de Artistas Arte a la KY entre pintores y dibujantes que desarrollan su práctica en lugares de la ciudad autorizados por la regulación vigente. Significa una gran oportunidad para dar a conocer obras artísticas que exploran temas, técnicas, soportes o formatos que, habitualmente, en el espacio público, no suelen trabajarse. En la segunda fase se valoraron los resultados plásticos: el cuidado de los detalles formales, las cualidades del color, la experimentación de materiales técnicos y una composición que contribuye a la idea plástica y poética del artista. De igual manera, se consideraron los riesgos que asumieron con formatos exigentes para el propio artista o cuestiones que implicaban una detenida observación del entorno, las historias personales o una reflexión no literal de lo representado en el cuadro. Estos aspectos se pudieron constatar en la entrevista. Se espera que este concurso logre promover búsquedas personales e intereses particulares que, al final, redunden en propuestas significativas en lo formal y lo técnico. Quisiera motivar a las mujeres artistas en espacio público a seguir participando en el Salón. Les recomiendo indagar mucho más sobre sus temáticas y su relación con las composiciones formales. La invitación, a ellas, es a buscar un punto de vista singular para sus intereses, intensificar la observación de su mundo circundante y el trabajo en las bitácoras personales que, finalmente, constituyen un archivo de imágenes y de futuras propuestas bidimensionales.</p>
2. PAULA ANDREA GIL ACOSTA
<p>Recomendaciones: Nuevamente se destaca la alta recepción de la invitación pública en el sector de los artistas del espacio público y su reconocimiento como oportunidad que potencializa su actividad en la circulación y creación dentro de las artes plásticas y visuales. Dentro de la revisión de la segunda ronda se evidencia un alto interés por presentar para el Salón de Arte a la KY una obra inédita y que saliera del esquema comercial, convencional y del cotidiano de los artistas participantes. Lo anterior significó la exploración de técnicas que no son factibles en campo. Dentro de los criterios y reflexiones de la propuesta curatorial, se hace un eco por la participación de las artistas del espacio público como un punto de partida en cambios de la práctica artística, de los intereses y focos de investigación y de la proyección de la comunidad de los artistas.</p>
3. EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
<p>Recomendaciones: La jornada evidenció por un lado, la versatilidad técnica y artística de los participantes; así como la diversidad en las intencionalidades temáticas de estos, lo que da cuenta de la trayectoria, la calidad y aporte de su trabajo al campo artístico, más aún cuando éste, busca la conexión directa con el ciudadano. Si bien es cierto, el que hacer cotidiano de los participantes está más direccionado a una expresión</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES INVITACIÓN PÚBLICA

Código: GFOM-F-26

Fecha: 13/10/2022

Versión: 1

Página: 5 de 5

artística que demanda su público habitual, en su participación en el salón, se reconoce la exploración de formatos y técnicas que trascienden lo comercial y se ubican en lo reflexivo, como complemento de sus búsquedas e intereses permanentes. La multiplicidad de lenguajes presentados, supone una diversidad de narrativas desde su propia experiencia, lo que aporta significativamente a la construcción de una mirada multicultural de los hacedores de la plástica que su labor.

Para constancia firman,

KATIA CECILIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
C.C. 51.974.361

PAULA ANDREA GIL ACOSTA
C.C. 1.020.763.655

EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
C.C. 52.157.990



Radicado: **20233000334563**

Fecha 12-07-2023 14:33

Documento 20233000334563 firmado electrónicamente por:

DANIEL SANCHEZ SANCHEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 12-07-2023
14:40:32

Revisó: LUISA FERNANDA GAITAN BELLO - Contratista - Subdirección de las Artes



8b4887fb2ea6f3acaafa61c14d787f9b57bb18a3f2e9c35210462a9b5ec0ebe8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2404

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.24 12:29:35 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.900.000
			Total	16.900.000

Objeto:

INVITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO SALÓN DE ARTISTAS: ARTE A LA KY 2023

Se expide a solicitud de MARIA PAULA ATUESTA OSPINA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) mediante oficio número SCDPI-305-02964-23 de ABRIL 24 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 24 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 24.04.2023

Elaboró: JURBINA 24.04.2023

Impresión: 24.04.2023-12:27:24 AMGONZALEZZ 0000417686 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.